



Resolución Jefatural N° 008 - 2023- GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 19 de enero 2023

Visto el Memorándum N° 142-2023.OO-UE 301-BM de fecha 19/01/2023, y Planilla de Incentivo Laboral mes de enero 2023; con veintitrés folios.

CONSIDERANDO:

Que, las Oficinas de Administración o las que hagan sus veces, deberán realizar las modificaciones que resulten necesarias a su Directiva Interna para el otorgamiento de los Incentivos Laborales, otorgados a través de los Sub Cafaes, con el fin de considerar al personal administrativo que indica la disposición referencia;

Que la Jefatura de Presupuesto del Ministerio de Educación, con Hoja de Coordinación Interna, indica que la afectación deberá efectuarse teniendo en cuenta la cadena de gasto dispuesta por el numeral 7 del Art. 8° del anexo N°01 de la Directiva 043-2009-EF/76.01, en concordancia con la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. Señalado anteriormente.

Que el Gobierno Regional de San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°441-2010-GRSM/PGR indica en su parte resolutive la Desagregación de los Recursos aprobados mediante D.S. N°105-2010-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 459-Gobierno Regional del Departamento de San Martín.

De conformidad de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N° 088-2001 y **en aplicación al Decreto Supremo N° 003-2022-EF**, Apruébese el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a lo dispuesto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZA la Oficina de Operaciones, la transferencia de fondos al SUB-CAFAE de la Unidad Ejecutora 301 Región San Martín -Educación Bajo Mayo (000927), a la Cta. Cte. N°0541-041915 del Banco de la Nación por el importe de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 589,820.00)**, para el pago a los Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas de las Ugels San Martín, Picota y El Dorado; por concepto de Incentivo Laboral correspondiente al mes de **ENERO 2023** del presente ejercicio.

ARTICULO 2° Aféctese al Gasto la Genérica 2 Personal y Obligaciones Sociales y Específica 21.11.21 – Asignación a Fondos para Personal, del presupuesto anual vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CPC. GIBSON GRANDEZ SEIJAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA – LOCAL
SAN MARTIN - TARAPOTO.